MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO:	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00).
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA:	REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS

Entre los suscritos, a saber **MARÍA CONSUELO DURÁN CARO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 23.492.808, en su calidad de **SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL (E)**, nombrada mediante Resolución 02600 del 11 de noviembre de 2021, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 28 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el artículo 49 de la ley 446 de 1998, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 "por medio de la cual se delegan unas funciones" y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**; y por la otra **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT. 830.094.920-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 02 de diciembre de 2020; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto modificatorio del Contrato de Obra Pública **20001089 B H4 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, cuyo objeto contractual consiste en la "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ", por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

2. Que el día 28 de mayo de 2021, se suscribió el acta de suspensión No. 1, por el término de quince (15) días, la cual fue objeto de prórroga, el día 12 de junio de 2021, por el término de quince (15) días.

3. Que el día 21 de junio de 2021, mediante acta de levantamiento de suspensión No. 1, se reinició el contrato.

4. Que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, su valor está distribuido durante las vigencias de su plazo de ejecución de la siguiente manera:

Vigencia 2020	$12.352.000.000
Vigencia 2021	$22.976.394.028
Vigencia 2022	$17.555.259.849

5. Que mediante oficio No. 2021031213 del 15 de diciembre de 2021, la Secretaria de Sistemas Operacionales (E), basada en el informe del supervisor solicita la modificación la cláusula quinta – valor del contrato y forma de pago, como consecuencia de la reprogramación de vigencias futuras debidamente aprobada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin adición y sin prórroga.

6. Que el Comité de Contratación en sesión del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora del contrato, área técnica y ordenador del gasto, acogió la solicitud y recomendó la modificación de la cláusula quinta – valor del contrato y forma de pago.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar los valores de las vigencias 2021 y 2022 en los siguientes términos:

Vigencia 2020	$12.352.000.000
Vigencia 2021	$7.368.478.654
Vigencia 2022	$33.163.175.223

PARÁGRAFO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato inicial

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 DE 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados ajustando las garantías exigidas en el contrato de obra No. 20001089 B H4 DE 2020, de conformidad con el presente modificatorio.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 DE 2020 y sus estudios previos, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA: DOCUMENTOS- Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos, así como los demás documentos que tengan incidencia en el mismo.

Para constancia, se firma en Bogotá el 30 de diciembre de 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**
MARIA CONSUELO DURAN CARO	**MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**
C.C. No. 23.492.808	C.C. No. 80.083.451

Proyectó: Luisa Fernanda Romero Nieto – Grupo de Procesos Contractuales

Revisó: Oscar Gustavo Calderón Medina – Asesor Dirección Administrativa

Leonardo Berrocal – Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Martha Seidel Peralta – Directora Administ

Revisó: Camilo Ramírez Velásquez - Abogado D.I.A.